



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 22 de abril del 2022.

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2022-MDLH/CM

### VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDLH/CM, de 22 de abril de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N° 220-2022-SDHSS/MDLH, de 12 de Abril de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe Legal N°059-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 11 de abril de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N° 066-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 11 de abril de 2022, del Área de Presupuesto, Informe N° 030-2022-MDLH-ECDRYT-CSE, de 07 de abril de 2022, de la Oficina de Educación, Cultura Recreación Deporte y Turismo, Oficio N°010-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-IEI.N° 1062-D, de la Institución Educativa Inicial N°1062 “Mi Primera Ilusión” - del Centro Poblado Viviate- La Huaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N°010-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-IEI.N° 1062-D, con registro de trámite documentario N° 1045, de 01 de abril del 2022, la Prof. ANA MARIA ESCOBAR JABO, en su condición de Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N°1062 “Mi Primera Ilusión” - Viviate, manifiesta que ante la situación económica que atraviesan los padres de familia y la necesidad de contar con una auxiliar que apoye los labores educativas en brindar servicios de asistencia de bio-seguridad del covid-19, a los estudiantes del nivel inicial en el presente año escolar 2022, SOLICITA el apoyo con una auxiliar, para que atienda a la población estudiantil de 60 alumnos, para velar por el bienestar y seguridad de los niños(as), de 3,4 y 5 años, que conforman la comunidad educativa de la I.E.I N° 1062;

Que, a través del Informe N°30-2022-MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 07 de abril del 2022, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL PAITA, recomendado que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa se atienda dicha petición, previa evaluación de la capacidad económica de la municipalidad, por lo que recomienda hacer las coordinaciones con el Área de Presupuesto, para tener conocimiento si existe cobertura para asumir dicho gasto;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)

LA HUACA  
**RECIBIDO**  
25 ABR 2022  
EXP. N° ..... HORA: 10:20 am  
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
GERENCIA MUNICIPAL  
25 ABR 2022  
EXP. N°: 10:00 am  
HORA: [Signature]  
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO  
Y SERVICIOS SOCIALES  
**RECIBIDO**  
13 MAY 2022  
EXP: [Signature] HORA: 12:35  
FIRMA: [Signature]





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



## PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

### ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, a través del Informe N°066-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 11 de abril de 2022, el Área de Presupuesto, manifiesta que luego de haber revisado y evaluado el Presupuesto de la Entidad, indica que, si existe disponibilidad presupuestal, para brindar el apoyo solicitado por la directora (e) Prof. ANA MARIA ESCOBAR JABO, de la Institución Educativa Inicial N°1062 “Mi Primera Ilusión” - Viviate;

Que, mediante Informe Legal N°059-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 11 de abril de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que la Municipalidad y la Institución Educativa Inicial N°1062 “Mi Primera Ilusión” - Viviate pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la búsqueda de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención, y concluye que RESULTA PROCEDENTE el apoyo solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N°1062 “Mi Primera Ilusión” - viviate, con un (01) personal auxiliar, por lo que el Área usuaria, debe definir el periodo de contratación, y el importe mensual; dicha Asesoría Legal recomienda la suscripción de un convenio interinstitucional;

Que, mediante Informe N°220-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 12 de abril del 2022, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios sociales, manifiesta que el personal auxiliar de Educación Inicial, acompaña en el proceso de desarrollo con acciones que favorecen el logro de capacidades, ayudando a descubrirse e ir aprendiendo a interrelacionarse con su mundo de manera segura y feliz, y en merito a la importancia de brindar un servicio adecuado a niñas y niños menores de seis años, en manos de una persona calificada y preparada, por ende sugiere brindar el apoyo solicitado por la Prof. ANA MARIA ESCOBAR JABO, Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N°1062 “Mi Primera Ilusión” - Viviate, dicha Sub Gerencia recomienda la suscripción de un convenio educativo, durante los meses de abril a diciembre del 2022.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDLH/CM, de 22 de abril de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, Aprobar el Apoyo con un (01) personal auxiliar, desde el 01 de abril de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N°1062 “Mi Primera Ilusión”, del Centro Poblado de Viviate;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo con un (1) Personal Auxiliar, desde el 01 de abril de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N°1062 “Mi Primera Ilusión”, del centro Poblado de Viviate - La Huaca.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR con Eficacia Anticipada al 01 de abril de 2022, al Sr. Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir un convenio interinstitucional, con la Institución Educativa Inicial N°1062 “Mi Primera Ilusión” - Viviate- La Huaca.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
ALCALDE



Alcalde.  
Gerente Municipal.  
Secretaría General.  
Servicios Sociales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
 POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

04  
 AC  
 14-88

**INFORME N° 223-2022-SDHSS/MDLH**

**A** : Abg. Juan Carlos Acaro Talledo  
 Alcaldía Municipal  
 Municipalidad Distrital de La Huaca

**DE** : Angy Jesús Pasache Sernaqué  
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
 Municipalidad Distrital de La Huaca.



**ASUNTO** : APROBAR APOYO SOLICITADO POR LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14760 "VICTORIA AUGUSTA VILELA ASTUDILLO" - LA HUACA, Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO EDUCATIVO.

**REFERENCIA :**

- a) OFICIO N° 017-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-IE. N° 14760-D
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- c) PROVEÍDO N° 079-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 35-2022 MDLH-ECDRYT-CSE
- e) PROVEÍDO N° 080-2022-SDHSS/MDLH
- f) INFORME N° 068-2022-MDLH-CAPR-AEP
- g) INFORME N° 214-2022-SDHSS/MDLH
- h) INFORME LEGAL N° 062-2022-MDLH/BHRC-.AL-EXT.
- i) PROVEÍDO S/n - Gerencial Municipal.

*500. Abusiva - Contro. Acarar*

**FECHA** : La Huaca, 12 de abril del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1122, de fecha 11 de abril del 2022, la administrada Prof. Marcela Beatriz Vásquez Álvarez, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con Personal Auxiliar para prestar servicio educativo a los estudiantes de Educación Básica en Nivel Inicial, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Auxiliar con la finalidad de brindar soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 11 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 079-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 35-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 11 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante PROVEÍDO N° 080-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del Pte. año, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca.

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de INFORME N° 068-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de un Personal Auxiliar para prestar servicio educativo a los estudiantes de Educación Básica en Nivel Inicial a favor de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca.

Que, mediante INFORME N° 214-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del Pte. año, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, solicita a Gerencia Municipal en calidad de urgente a tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir Opinión Legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Que, conforme a lo opinado por el Asesor Legal Externo, a través de INFORME LEGAL N° 062-2022-MDLH/BHRC-.AL-EXT, de fecha 12 de abril del Pte. año, considera que tanto la Municipalidad Distrital de La Huaca y la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca, pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la búsqueda de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención, a través de un Convenio Institucional, a fin de proceder con la contratación del servicio de un Personal Auxiliar, lo que, no implica ningún vínculo laboral con esta Entidad Municipal, pues la entidad únicamente se compromete con el pago del apoyo económico mensual solicitado, finalmente concluye que resulta procedente el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Gerencial, de fecha 12 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, para conocimiento y demás fines que sea necesario.

Que, el Personal Auxiliar de Educación Inicial, acompaña en el proceso de desarrollo con acciones que favorecen el logro de capacidades, ayudando a descubrirse e ir aprendiendo a interrelacionarse con su mundo de manera segura y feliz, y en mérito a la importancia de brindar un servicio adecuado a niñas y niños menores de seis años, en manos de una persona calificada y preparada para responder a las necesidades propias de esta etapa de la vida, teniendo en consideración lo antes mencionado, como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales considero pertinente brindar el





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA**  
**POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca. Es preciso señalar, que el aporte económico debe ser en forma mensual, durante los meses de abril a diciembre del 2022.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" y el artículo 9º numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", sugiero a Ud. AUTORIZAR la suscripción de un Convenio Educativo.

**Conclusión:**

- APROBAR apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N°14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca, y AUTORIZAR la suscripción de un Convenio Educativo.

**Recomendación:**

- Elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación.
- Agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



## INFORME LEGAL N° 062-2022- MDLH/BHRC-.AL-EXT

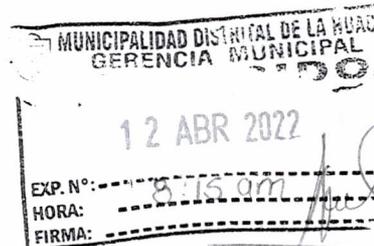
La Huaca, 11 de abril del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes  
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.  
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre solicitud de apoyo a Institución Educativa

Referencia: a) Informe N° 214-2022-SDHSS/MDLH de 11 de abril de 2022 y anexos



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

### Antecedentes:

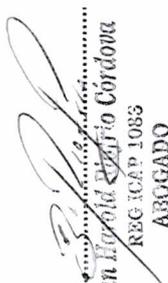
Mediante el informe de la referencia, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales indica, que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1122, de fecha 11 de abril del 2022, la administrada Prof. Marcela Beatriz Vásquez Álvarez, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con Personal Auxiliar para prestar servicio educativo a los estudiantes de Educación Básica en Nivel Inicial, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un (01) Personal Auxiliar con la finalidad de brindar soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 11 de abril del 2022, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de Proveído N° 079-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante Informe N° 35-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 11 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante Proveído N° 080-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del 2022, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca.

  
Bryan Harold Riofrío Córdova  
REG. ICAP 1083  
ABOGADO

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de INFORME N° 068-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del 2022, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de un Personal Auxiliar para prestar servicio educativo a los estudiantes de Educación Básica en Nivel Inicial a favor de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca.

Que, para continuar con el trámite administrativo la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita emitir opinión legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

**Análisis:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

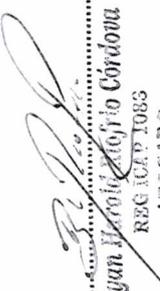
Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante Informe N° 35-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 11 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante Proveído N° 080-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del 2022, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca.

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de INFORME N° 068-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de un

  
Bryan Rodríguez, Rio Cordova  
REG. ICAP 1083  
ABOGADO

Personal Auxiliar para prestar servicio educativo a los estudiantes de Educación Básica en Nivel Inicial a favor de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca.

A través del Informe N° 214-2022-SDHSS/MDLH de 11 de abril de 2022, se opina de forma favorable a lo indicado en el Informe N° 035-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022

En este sentido, la MUNICIPALIDAD y la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la búsqueda de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención, a través de un convenio institucional, a fin de proceder con la contratación de la profesora a cargo, lo que, no implica ningún vínculo laboral con la Municipalidad, pues esta entidad únicamente se compromete con el pago del apoyo económico mensual solicitado.

### **CONCLUSIONES**

Resulta procedente el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca, para la contratación por gestión municipal de un (01) Personal Auxiliar con la finalidad de brindar soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo, por lo que, el área usuaria debe definir el periodo de contratación (número de meses), así como el total de presupuesto a coberturar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, recomendándose la suscripción de un convenio interinstitucional.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

  
Bryan Harold Pizarro Córdova  
REG ICAP 1083  
ABOGADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**INFORME N° 214-2022-SDHSS/MDLH**

**A** : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes  
Gerente Municipal  
Municipalidad Distrital de La Huaca

**Atención** : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova  
Asesor Legal Externo  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**DE** : Angy Jesús Pasache Sernaqué  
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**ASUNTO** : EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

**REFERENCIA** :

- OFICIO N° 017-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-IE. N° 14760-D
- PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- PROVEÍDO N° 079-2022-SDHSS/MDLH
- INFORME N° 35-2022 MDLH-ECDRYT-CSE
- PROVEÍDO N° 080-2022-SDHSS/MDLH
- INFORME N° 068-2022-MDLH-CAPR-AEP

**FECHA** : La Huaca, 11 de abril del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1122, de fecha 11 de abril del 2022, la administrada Prof. Marcela Beatriz Vásquez Álvarez, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vilela Astudillo” - La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con Personal Auxiliar para prestar servicio educativo a los estudiantes de Educación Básica en Nivel Inicial, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Auxiliar con la finalidad de brindar soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 11 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 079-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 35-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 11 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante PROVEÍDO N° 080-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del Pte. año, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca.

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de INFORME N° 068-2022-MDLH-CAPR-AEP; de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de un Personal Auxiliar para prestar servicio educativo a los estudiantes de Educación Básica en Nivel Inicial a favor de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

**Conclusión:**

- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

**Recomendación:**

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

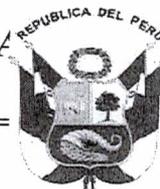
Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**LA HUACA – REGION PIURA**



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”**

**INFORME N°068-2022-MDLH-CAPR-AEP**

**PARA** : Angy Jesús Pasache Sernaquè  
**Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales**  
**Municipalidad Distrital de la Huaca**

**DE** : CPC. Carlos Alexis Puchalan Reyes  
**Encargado de Presupuesto**

**ASUNTO** : **Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo, con un profesional (auxiliar), para la I.E N° 14760 “victoria Augusta Vilela Astudillo”-La Huaca**

**REFERENCIA** : 1) **PROVEÏDO N°080-2022-SDHSS/MDLH**

**FECHA** : **LA HUACA, 11 DE ABRIL DEL 2022**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle con el proveído N° 080-2022-SDHSS/MDLH, de la referencia, se está solicitando la contratación para lo siguiente:

- Solicita la contratación de un personal auxiliar para la institución educativa N° 14760 “victoria Augusta Vilela Astudillo”-La Huaca.

Esta Subgerencia de Presupuesto ha revisado y evaluado el Presupuesto de la entidad; comunicando que, si existe disponibilidad presupuestal para lo solicitado, para la contratación de un personal auxiliar a la I.E N° 14760 “Victoria Augusta Vilela Astudillo- La Huaca.

**Conclusiones y recomendaciones**

- Comunica que si existen disponibilidad presupuestal la contratación de un personal administrativo para la institución educativa N° 14760 “victoria Augusta Vilela Astudillo”-La Huaca.
- La Subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales debe hacerles a conocer al solicitante, la respuesta de la Entidad, para que continúe con el trámite correspondiente

Sin otro particular me despedido de usted.

Atentamente

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
C.P.C. Carlos Alexis Puchalan Reyes  
ENCARGADO DE PRESUPUESTO  
MATRÍCULA 2769





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
 POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**PROVEÍDO N° 080-2022-SDHSS/MDLH**

**A** : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes  
 Jefe (e) Área de Planeación y Presupuesto  
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

**DE** : Angy Jesús Pasache Sernaqué  
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
 Municipalidad Distrital de La Huaca.



**ASUNTO** : **OPINIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**REFERENCIA** :

- a) OFICIO N° 017-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-IE. N° 14760-D
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- c) PROVEÍDO N° 079-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 35-2022 MDLH-ECDRYT-CSE

**FECHA** : La Huaca, 11 de abril del 2022.

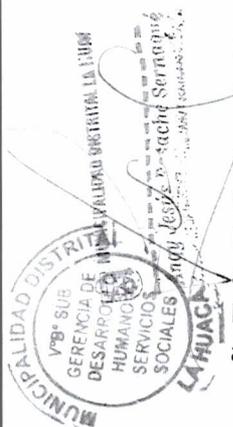
Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1122, de fecha 11 de abril del 2022, la administrada **Prof. MARCELA BEATRIZ VÁSQUEZ ÁLVAREZ**, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vilela Astudillo” - La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con Personal Auxiliar para prestar servicio educativo a los estudiantes de Educación Básica en Nivel Inicial, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Auxiliar con la finalidad de brindar soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 11 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 079-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 35-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 11 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejora atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca.

Sírvase responder a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

En ese sentido, agradeceré tenga a bien disponer, la evaluación de la citada información, a fin de contar con la opinión correspondiente.

Sin otro particular y en espera de su propia atención a la Pte. me suscribo de Ud.

Atentamente;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME N° 35- 2022 MDLH-ECDRYT-CSE.

A : ANGY JESUS PASACHE SERNAQUE.  
SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MDLH

DE : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA.  
JEFA DE ECDRYT-MDLH

ASUNTO : DAR RESPUESTA

REF. : PROVEÍDO N° 079-2022-SDHSS/MDLH

FECHA : LA HUACA, 11 DE ABRIL DEL 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia le manifiesto lo siguiente:

Que, la IE N° 14760 “VICTORIA AUGUSTA VILELA AUSTUDILLO” solicita por gestión municipal contratar a 01 Auxiliar de Nivel Inicial para actividades diarias a desarrollar

Que, teniendo en cuenta que este servicio se debería coordinar con la UGEL-PAITA.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Esta área recomienda hacer las coordinaciones con el área de Presupuesto para tener conocimiento si existe cobertura para asumir este gasto, dependiendo de este informe se procederá a dar respuesta a lo solicitado

Es todo cuanto tengo dar cuenta para los fines convenientes.



  
CECILIA SARANGO ESPINOZA  
JEFA DE OECRDYT



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**PROVEÍDO N° 079-2022-SDHSS/MDLH**

**A** : Sra. Cecilia del Socorro Sarango Espinoza  
 Jefa de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo  
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

**DE** : Angy Jesús Pasache Sernaqué  
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

**ASUNTO** : **PARA CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN E INFORME CORRESPONDIENTE.**

**REFERENCIA** :

a) OFICIO N° 017-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-IE. N° 14764-D  
 b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal

**FECHA** : La Huaca, 11 de abril del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1122, de fecha 11 de abril del 2022, la administrada **Prof. MARCELA BEATRIZ VÁSQUEZ ÁLVAREZ**, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vilela Astudillo” - La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con Personal Auxiliar para prestar servicio educativo a los estudiantes de Educación Básica en Nivel Inicial, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Auxiliar con la finalidad de brindar soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 11 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la Oficina a su cargo, Unidad Orgánica que depende funcional y jerárquicamente de esta Subgerencia, derivo a Ud. como Jefa de la Oficina de Educación los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo respecto a otorgar lo solicitado, e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales.

Sírvase responder con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

**Atentamente;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
 Angy Jesús Pasache Sernaqué  
 SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES



eds  
 11/04/2022



INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14760  
"VICTORIA AUGUSTA VILELA ASTUDILLO"  
LA HUACA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

OFICIO N°017 2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-IE.N°14760 -D

SR : Ec. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
ALCALDE DISTRITAL DE LA HUACA  
ASUNTO : SOLICITO REQUERIMIENTO DE UN PERSONAL AUXILIAR NIVEL INICIAL  
FECHA : LA HUACA, 08 DE ABRIL DEL 2022

Es grato dirigirme a Usted, a fin de hacerle llegar el saludo de la I.E. N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que el Ministerio de Educación ha emitido la Resolución Ministerial N° 531-2021 "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semi presencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID -19" Por lo que requiero su valioso apoyo para generar optimas condiciones para el retorno de los estudiantes a las actividades desde la presencialidad.

Qué, siendo una de estas condiciones es contar con el personal suficiente para atender a la totalidad de estudiantes y el nivel no cuenta con personal auxiliar es que recorro a su despacho para solicitarle su valioso apoyo con una auxiliar para el nivel Inicial para atención de los niños del nivel antes mencionado.

Esperando atienda mi pedido el cual redundará en beneficio de los estudiantes Victorianos.

Atentamente

